

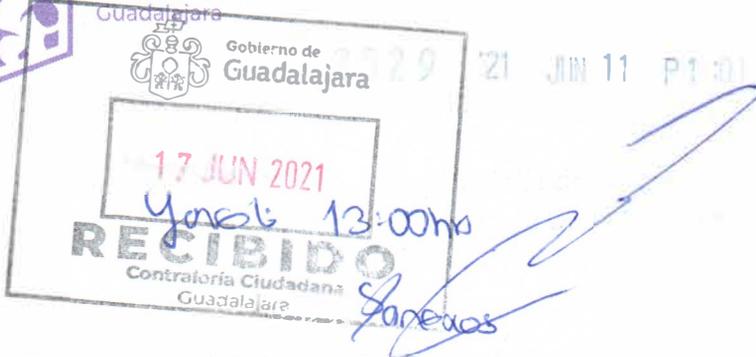


**Contraloría  
Ciudadana**

Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/249/2021**

**Asunto:** Informe Final de Auditoría.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
**Director de Obras Públicas**  
**Presente**

En relación con la Orden de Auditoría **AOPG 023/18**, de 27 de febrero del 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra: Rehabilitación del parque hundido sección sur, en av. Circunvalación División del Norte, paseo oriente, paseo poniente y av. De la viga, colonia Jardines del Country de la zona 1 centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-023-18**; se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y al total de la documentación que integra sus antecedentes y estimación 01, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se le notificaron 04 observaciones documentales y 01 física, precisadas en el oficio **D.A./748/2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, sin que se haya recibido respuesta al mismo, sin embargo, se proporcionó documentación por medios electrónicos, por lo que una vez analizada se reiteran 02 observaciones documentales y 01 física, previamente notificadas, más 01 observación documental y 09 físicas derivadas de la revisión de la estimación 02, para un total de **03 observaciones documentales y 10 físicas**.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones respectiva y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco, a 04 de junio de 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez**  
**Director de Auditoría**



Gobierno de  
Guadalajara

**Director de Auditoría**  
**Contraloría Ciudadana**

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mhrg/masi